

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	------------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por el apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. - Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 6 de agosto de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (6) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2021
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
APODERADO: HÉCTOR CEBALLOS VIVAS
DEMANDADO: JAVIER ALFONSO QUINTERO ORTIZ
MARÍA DEL CARMEN HURTADO MAQUILÓN
RADICACION: 760014003001 2020-00143-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A** contra **JAVIER ALFONSO QUINTERO ORTIZ Y MARÍA DEL CARMEN HURTADO MAQUILÓN.**

CONSIDERACIONES

1. El abogado HÉCTOR CEBALLOS VIVAS apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A, presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora y, en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por HÉCTOR CEBALLOS VIVAS como apoderada de BANCO DAVIVIENDA S.A con facultad de Terminar el proceso, remitida del correo hceballos@cobranzasbeta.com.co

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandante).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado, por pago de las cuotas en mora hasta julio de 2021, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A** contra **JAVIER ALFONSO QUINTERO ORTIZ Y MARÍA DEL CARMEN HURTADO MAQUILÓN**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.
 2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.
- Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.
3. Se ordena el desglose de los documentos base de la ejecución, a costa de la parte interesada (demandante)
 4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 125 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 9 de agosto de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617ce2d16e780a1eb4015a4e2765767c50ba3a0dda38dcb5964385a759b79e4d**

Documento generado en 06/08/2021 05:11:34 p. m.